

# Elaboración colectiva del código de ética del estudiante de medicina

Márcia Mendes Menezes<sup>1</sup>, Fernando Ribeiro Amaral<sup>2</sup>, Caroline Urias Rocha<sup>3</sup>, Camila Rodrigues Ribeiro<sup>4</sup>, Luciana Colares Maia<sup>5</sup>, Cristina Andrade Sampaio<sup>6</sup>, Simone de Melo Costa<sup>7</sup>

## Resumen

Este artículo describe la elaboración del Código de Ética del Estudiante de Medicina comparando este proceso con lo que se describe en la literatura. Se recolectaron datos a partir de una investigación cualitativa, mediante entrevistas con 24 estudiantes, y de una cuantitativa a través de la aplicación de un cuestionario sobre conflictos éticos a 281 universitarios. A partir de las opiniones de los estudiantes y de la investigación bibliográfica se identificaron temáticas esenciales para la elaboración del código de ética del estudiante de grado. En consecuencia, el código abordó los derechos y deberes de los profesores, los pacientes, las instituciones y la sociedad en general, considerando, además, los problemas contemporáneos como el uso de redes sociales y los ritos de iniciación universitarios. Se concluye que la elaboración colectiva del código corresponde al inicio de un proceso que pretende estimular la reflexión sobre la asistencia médica y la dimensión social para la toma de decisiones coherentes con los principios éticos y morales, respetando la dignidad del ser humano.

**Palabras clave:** Códigos de ética. Estudiantes de medicina. Ética profesional. Bioética. Principios morales.

## Resumo

### Elaboração coletiva do código de ética do estudante de medicina

Este artigo descreve a elaboração do Código de Ética do Estudante de Medicina comparando o processo com o descrito na literatura. Os dados foram levantados em pesquisa de campo qualitativa, por meio de entrevista com 24 estudantes, e quantitativa, com aplicação de questionário sobre conflitos éticos a 281 acadêmicos. A partir das opiniões dos estudantes e pesquisa bibliográfica, identificaram-se temáticas essenciais para elaboração do código de ética do estudante de graduação. Como resultado, o código abordou direitos e deveres de professores, pacientes, instituições e sociedade em geral, considerando inclusive problemas contemporâneos, como o uso de redes sociais e trote universitário. Concluiu-se que a elaboração coletiva do código corresponde ao início de processo que pretende estimular a reflexão sobre assistência médica e dimensão social para se tomar decisões coerentes com princípios éticos e morais em respeito à dignidade do ser humano.

**Palavras-chave:** Códigos de ética. Estudantes de medicina. Ética profissional. Bioética. Principios morais.

## Abstract

### Collective drafting of the medical student's code of ethics

This article describes the drafting of the Medical Student's Code of Ethics comparing the process with what is described in literature. Data was collected through qualitative field research, by means of interviews with 24 students, and quantitative field research, using a questionnaire regarding ethical conflicts with a sample of 281 medical students. Based on the students' views and bibliographic research, key issues regarding the preparation of the undergraduates' code of ethics were identified. As a result, the code dealt with rights and duties of lecturers, patients, the institution and society as a whole, considering even contemporary problems such as the use of social networks and college hazing. The study concludes that the collective drafting of the code is the beginning of a process that intends to encourage reflection on health care and social perspective in order to take decisions consistent with ethical and moral principles, respecting human dignity.

**Keywords:** Code of ethics. Students, medical. Ethics, professional. Bioethics. Morals.

### Aprovação CEP-Unimontes 845.661/2014

1. **Mestre** marciam.menezes@yahoo.com.br – Universidade Estadual de Montes Claros (Unimontes) 2. **Graduando** fernando.ribeiro.amaral@gmail.com – Unimontes 3. **Graduanda** carolurocha@hotmail.com – Unimontes 4. **Graduanda** camilarodrigues730@yahoo.com.br – Unimontes 5. **Doutoranda** luciana\_colares@yahoo.com.br – Unimontes 6. **Doutora** sampaio.cristina@uol.com.br – Unimontes 7. **Doutora** smelocosta@gmail.com – Unimontes, Montes Claros/MG, Brasil.

### Correspondência

Simone de Melo Costa – Centro de Ciências Biológicas e da Saúde (CCBS), sala 111, Campus Universitário Professor Darcy Ribeiro, Vila Mauricéia, Caixa Postal 126 CEP 39401-089. Montes Claros/MG, Brasil.

Declararam não haver conflito de interesse.

La *Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos*, publicada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), destacó que el Estado debe fomentar la educación y la formación bioética en todos los niveles y estimular la difusión de información y conocimientos relacionados a la bioética<sup>1</sup>. En esta perspectiva, las Directrices Curriculares Nacionales para la carrera de Medicina, instituidas en 2014, incluyen en el perfil del futuro profesional una formación generalista, humanista, crítica y reflexiva, capacitándolo para actuar basándose en principios éticos<sup>2</sup>.

En el intento de contribuir a la formación de profesionales con una postura ética, las instituciones de enseñanza superior, como la Universidad de Brasilia, la Universidad Federal de Bahía, la Universidad del Extremo Sur Catarinense y la Universidad de San Pablo, desarrollaron códigos de ética para los estudiantes de medicina (CEEM), en base al Código de Ética Médica (CEM). Esto responde a que es en el momento de la formación de grado que el estudiante construye las bases para el ejercicio futuro de la profesión, tanto en lo que concierne a la técnica como en lo que respecta a la ética. Este proceso refuerza la necesidad de trabajar contenido ético en la formación médica y de utilizar el CEEM de manera pedagógica, alentando los principios y las directrices que guían el ejercicio legal de la medicina, además de la humanización y la ciudadanía<sup>3</sup>, en el proceso educativo de los estudiantes.

Para elevar el Ceem a la función de instrumento pedagógico para estimular la reflexión ética sobre las prácticas médicas, se debe considerar que los códigos de ética no deben ser vistos como herramientas estrictamente punitivas, sino como un documento de orientación dedicado a regular el comportamiento ético del profesional, promover el bienestar de los pacientes y estimular la seguridad de la sociedad. Para ello, es necesario que las carreras de medicina ofrezcan no sólo una formación técnica, sino también una preparación continua en contenidos de las áreas humanas para promover la reflexión y favorecer el desarrollo moral de los estudiantes<sup>4</sup>.

La universidad como un todo debe entender las responsabilidades en la tarea de educar en tiempos de cambio hacia una moralidad social que impone la incorporación del nuevo paradigma del cuidar. Es necesario despertar a los docentes de las carreras de salud de la pesadilla que estimula exclusivamente la búsqueda de la perfección técnica, focalizada en los equipamientos y en la cura a cualquier precio,

lo que conduce incluso a olvidarse de la vida humana, el bien mayor<sup>5</sup>. Así, el objetivo del trabajo fue relatar la experiencia en la elaboración colectiva del código de ética del estudiante de medicina en una universidad pública de Minas Gerais.

## Método

Este trabajo describe una experiencia académica que involucró a docentes y estudiantes en la elaboración del código de ética del estudiante de medicina de una universidad pública brasilera, la Universidad Estadual de Montes Claros, Unimontes. Se trabajó con los resultados de una investigación de campo, con recolección de datos en el segundo semestre de 2014 y una investigación bibliográfica en 2015, que fundamentaron teóricamente el trabajo. La investigación bibliográfica se realizó en el *site* de la Biblioteca Virtual en Salud (BVS) a partir del método integrado, con adopción del término “código de ética médica” para la búsqueda, dando como resultado 538 documentos. Luego de utilizar el filtro para la selección de textos completos, publicados en lengua portuguesa, española e inglesa, a partir de 2010, y con temas principales sobre “ética médica” y “códigos de ética”, quedaron 88 artículos.

Los títulos de los trabajos recogidos en este primer recorte fueron leídos para verificar que estos se referían a los temas “código de ética”, “normas éticas” y “guía ética”, proceso que dio como resultado 43 artículos. Se efectuó una lectura completa de estos trabajos, con una selección de 15 de ellos para la ampliación del conocimiento acerca de la ética profesional por medio de una discusión de grupo de trabajo, conformado por estudiantes de medicina y profesores del área de salud, con la intención de obtener ejemplos de contenido basado en la evidencia científica.

Para complementar la investigación bibliográfica en la BVS, se realizó la búsqueda y la lectura de libros y documentos de interés en la formación médica. Se leyeron de manera completa diferentes códigos de ética del estudiante de medicina<sup>6,7</sup>, así como el CEM propuesto por el Consejo Federal de Medicina<sup>8</sup>. Además de esto, se efectuó la lectura cuidadosa de la *Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos*<sup>1</sup>; de las nuevas Directrices Curriculares Nacionales de la carrera de grado en medicina de 2014<sup>2</sup>; y de las normas para la reglamentación de la enseñanza en las carreras de grado<sup>9</sup> y del proyecto pedagógico de la carrera de medicina de la Unimontes<sup>10</sup>.

La investigación de campo estuvo conducida por docentes e implicó un abordaje cuantitativo y cualitativo, con la participación de 281 universitarios. Las preguntas utilizadas contemplaron la identificación de algún conflicto ético en el grado con espacio para comentarios sobre esta experiencia. Además de esto, se verificó la opinión de los estudiantes acerca de la importancia de elaborar un código de ética del estudiante de medicina con espacio para describir los justificativos.

Por otra parte, se condujo una investigación cualitativa por medio de entrevistas con 24 universitarios, utilizando preguntas orientadoras sobre la impresión de la carrera de medicina y los conflictos éticos vivenciados (Anexo 1). Luego de la recolección de datos se efectuó un análisis estadístico de los datos cuantitativos en el programa IBM SPSS versión 22.0 y un análisis de contenido de las preguntas abiertas, de abordaje cualitativo.

El análisis de los datos de la investigación de campo contribuyó a la reflexión profunda con los estudiantes, introduciendo situaciones éticamente conflictivas y orientando la selección de ítems para componer el código de ética. La investigación también permitió verificar que la mayoría de los estudiantes destacó la importancia de elaborar un código de ética para la institución de enseñanza superior en la que se estudia. Este dato estimuló la elaboración del documento de forma colectiva, con la participación de estudiantes y docentes, para atender a las necesidades de la comunidad estudiantil.

Los resultados descriptivos del cuestionario no fueron considerados en este artículo por una cuestión metodológica de delimitación del objeto en la experiencia de la elaboración colectiva del código de ética del estudiante de medicina. Por otro lado, el mismo documento expresa los ítems destacados por

parte de los estudiantes en cuanto a las cuestiones éticas en la carrera de medicina.

Durante el proceso, se fijaron reuniones con una periodicidad semanal que contaron con la participación de los universitarios con la finalidad de diseñar metodológicamente la elaboración del código y estimular la discusión de la problemática ética en la formación médica, siempre fundamentado en la investigación bibliográfica y en los resultados de la investigación de campo. Para elaborar el CEEM, en principio se consolidaron los ítems considerados importantes para el documento, en base a las investigaciones mencionadas.

Los ítems seleccionados fueron categorizados de acuerdo al grado de importancia en la formación ética en medicina, dando lugar a los títulos de los capítulos del código. Posteriormente, se estructuraron los artículos para la composición de los capítulos. Luego de su elaboración, el código fue apreciado y revisado de forma independiente por dos docentes, doctores de la carrera de medicina, que presentaron sus consideraciones en una reunión con el grupo.

## Resultados y Discusión

### *El Código de ética del estudiante de medicina a la luz de la bioética*

El Ceem de la Unimontes (Anexo 2) estuvo compuesto por nueve capítulos, que comprenden 33 artículos, tal como se presenta en el Cuadro 1.

En el capítulo I del Ceem hay tres artículos que tratan acerca de las “Disposiciones preliminares”, esto es, elucidan el significado de la medicina como profesión y el real objetivo de la acción médica y de su objeto, el ser humano. Además en este capítulo se evidencia que el Ceem debe definir los derechos y deberes del estudiante de la Unimontes. Frente a

**Cuadro 1.** Estructura del Código de Ética del Estudiante de Medicina de la Universidad Estadual de Montes Claros (Minas Gerais, 2015)

Capítulo	Título	Nº de secciones	Nº de artículos
I	Disposiciones preliminares	1	3
II	De los principios fundamentales	1	4
III	De los actos médicos practicados por estudiantes de medicina	1	3
IV	De los derechos de los estudiantes	1	1
V	De los deberes fundamentales y las limitaciones	1	3
VI	De la relación	2	12
VII	Del secreto profesional	1	3
VIII	De las penas y sus aplicaciones	1	2
IX	De las disposiciones finales	1	2

la dificultad de la actuación de los consejos de clase en las instituciones de enseñanza superior, las propias instituciones son las encargadas de elaborar documentos e instituir foros para actuar en el campo de la formación ética, contando para ello con el incentivo y la asesoría de los consejos regionales<sup>11</sup>. Esta colaboración se muestra como de fundamental importancia, dado que es sabido que los conflictos éticos son vivenciados por los estudiantes durante la carrera de grado, lo cual implica la necesidad de generar conciencia y estimular la sensibilidad para la percepción de las situaciones conflictivas en el grado.

Además de esto, el código de ética del estudiante puede ser visto como un mecanismo más que ofrece visibilidad a los conflictos éticos en la medicina, incluyendo relaciones sociales en el ámbito de la asistencia en salud. Se puede decir que el código será un instrumento para el uso en la cotidianidad de los estudiantes de medicina. Un estudio realizado con 40 internos de medicina del 11<sup>o</sup> semestre de la carrera de grado en la Universidad Federal de Santa Catarina constató 84 problemas considerados éticos y relacionados con actitudes inadecuadas en la profesión médica. Entre los problemas se destacan los vinculados al respeto a la autonomía, la confidencialidad y la comunicación de malas noticias. Los estudiantes hicieron referencia a sentimientos de “impotencia” y “conmoción/indignación”<sup>12</sup>. En estas situaciones, el código de ética del estudiante de medicina podrá orientar la actitud de los estudiantes frente a la diversidad de situaciones éticamente conflictivas a lo largo de su carrera, concientizándolos acerca de sus deberes imprescindibles y sus obligaciones fundamentados en el código.

El capítulo II presenta cuatro artículos y abarca los “Principios fundamentales”. Los asuntos abordados van desde los compromisos aceptados cuando se escoge a la medicina como profesión hasta la instrucción sobre cómo debe darse la preparación del estudiante durante la formación académica. Se especificó que la formación médica debe comprender la óptica de las ciencias humanas, considerando tres aspectos: ética, habilidad comunicacional y humanidad. Este último punto es concebido como la sensibilidad y la compasión por los dolores de las demás personas<sup>13</sup>. Se inscribe en este mismo panorama la propuesta de una política pública del Reino Unido, que se configura como pionera de la tendencia mundial de humanizar los cuidados en salud, con una amplia experiencia en las Humanidades en Salud como instrumentos de formación ética<sup>14</sup>. Implementar esta perspectiva exige una capacitación continua de los docentes y de los profesionales para un uso apropiado de los recursos conceptuales y reflexivos, necesarios para enfrentar situaciones

conflictivas en el ámbito de la medicina. Entre estos recursos se destaca en la carrera el Código de Ética del Estudiante, herramienta que podrá ayudar a soportar este tipo de situaciones.

En el capítulo III hay tres artículos, estando el artículo 8<sup>o</sup> dividido en tres incisos. La temática tratada se refiere a los requisitos a ser obedecidos en la realización de actos médicos por parte de los estudiantes de medicina, incluyendo la previsión de sanciones ante el incumplimiento de las reglas establecidas en el código. Se puede ejemplificar con el artículo 9<sup>o</sup>, que destaca que el estudiante que practique actos médicos sin supervisión de un profesional egresado de medicina deberá responder por ejercicio ilegal de la profesión.

La medicina es una profesión que responde a las demandas sociales de la comunidad. En la perspectiva ética, el profesional pone los intereses de las personas por encima de los suyos. Así, la profesión debe estar orientada por principios éticos y guiada por estándares de profesionalismo, cuyo mayor interés es el bienestar de los usuarios de los servicios de salud<sup>15</sup>. De este modo, en caso de que los altos estándares de calidad de la profesión no sean alcanzados, las penalidades deben ser instituidas, no como sanción, sino como una oportunidad de aprendizaje y de formación del futuro profesional médico.

Se cree que de esta forma se puede superar y evitar la continuidad de prácticas éticamente incorrectas en el área médica y que, muchas veces, ocurren de manera implícita o discretamente, sin siquiera que el estudiante tenga plena conciencia de los actos que practicó, dado que no siempre representan daños visibles a otras personas.

En el capítulo IV está sólo el artículo 11, dividido en ocho incisos. Se tratan cuestiones relacionadas a los derechos del estudiante de medicina, para que pueda orientarse mejor sobre lo que le está permitido realizar y de lo que puede participar en el ámbito de la universidad, y así, garantizar sus derechos en los diversos proyectos e instancias universitarias.

El capítulo V incluye tres artículos, del 12 al 14, siendo que el artículo 13 está subdividido en diez incisos y el artículo 14 en diecisiete. El contenido abordado trata respecto de los deberes fundamentales y las limitaciones del estudiante de medicina. Se consideran asuntos relacionados a la aplicación del código, a los preceptos éticos y legales que deben seguirse y a las restricciones de actos en la carrera por parte de los estudiantes de medicina. Por ejemplo, se veda al universitario realizar o participar de bromas con los estudiantes ingresantes a la carrera, por medio de coacción, agresión física, moral o cualquier otra forma de constreñimiento que

pueda representar un riesgo para la salud o para la integridad física, psíquica y moral.

Es necesario realizar aquí una breve digresión con respecto al punto del código discutido en el párrafo anterior. Se debe cuestionar en qué medida las instituciones de enseñanza superior pueden continuar aceptando ciertos ritos de iniciación, o hasta qué punto deben clasificarlos como un proceso opresivo, a pesar de estar naturalizado en la sociedad. Estos ritos pueden compararse con otras modalidades de naturalización de la violencia, como “chistecillos” televisivos que exponen a las personas a situaciones vejaminosas y hasta incluso de riesgo. En el mundo contemporáneo, se vive en una cultura de banalización de la violencia, que contribuye a perpetuar comportamientos discriminatorios basados en estereotipos relacionados con el color de piel, el género y la etnia<sup>16</sup>.

Una investigación sobre *bullying* realizada con estudiantes de medicina revela ciertas violencias bajo la forma de abusos repetidos, poco visualizados en la formación médica, específicamente durante el rito de iniciación universitario. Se torna importante llevar adelante un amplio debate sobre la violencia en el ámbito universitario, de manera tal de construir un ambiente de respeto y cooperación para el buen desarrollo de las personas. Las instituciones de enseñanza superior deben generar mecanismos para, tanto como sea posible, eliminar la violencia<sup>17</sup> de la vida académica. Frente a tal necesidad, le compete a las carreras de medicina planificar y realizar campañas abocadas a la eliminación de la discriminación en el ambiente académico, así como en la sociedad, basadas en la valoración de los derechos humanos.

El capítulo VI, “De la relación”, está formado por dos secciones que tratan acerca de las relaciones interpersonales de los estudiantes con el paciente y sus colegas, sus profesores y el equipo de salud. La primera sección contiene los artículos 15 y 16, que destacan las obligaciones del universitario para con el paciente, además de sus límites en cuanto a la atención de los usuarios de los servicios de salud. La segunda sección comprende los artículos 17 a 26, que definen las competencias y las habilidades del estudiante frente a la comunidad académica, con el objetivo de establecer condiciones dignas para el aprendizaje. El tema de la relación médico-paciente-familiares es importante puesto que, intrínsecamente, esta interacción está atravesada por relaciones de poder<sup>18</sup>.

Una investigación con estudiantes en el internado de la Escuela Superior de Medicina del Instituto Politécnico Nacional de México en un ambiente hospitalario demostró que: 1) las autoridades

hospitalarias no respetan el horario de comida de los estudiantes; 2) los profesores no respetan el horario de clases; 3) los estudiantes se sintieron hostigados y sufrieron violencia y maltrato, vivenciando situaciones de discriminación; y 4) hay estudiantes que fueron víctimas de acoso sexual por parte de médicos, residentes y enfermeros<sup>19</sup>.

En la formación en medicina, las técnicas de enseñanza de la bioética deberían hacer énfasis en las relaciones entre los individuos que se encuentran en una situación potencialmente antagónica, como médicos y pacientes, adoptando el principio de solidaridad en la cotidianeidad de la profesión para estimular una sociedad fraterna<sup>20</sup>.

La relación interpersonal entre profesionales de salud y pacientes es uno de los desafíos en los servicios de salud pública. A diferencia de otros modelos relacionales que se caracterizan por la dominación, acomodación, negociación y sumisión<sup>21</sup>, en esta relación el modelo contractualista es el más deseable, ya que implica un compromiso de ambas partes. En este sentido, el código de ética para estudiantes puede contribuir a generar relaciones profesional-paciente-familiares saludables, incentivando la escucha respetuosa y el acogimiento, indispensables para la asistencia en salud.

El capítulo VII, compuesto por los artículos 27, 28 y 29, aborda la cuestión del “Secreto profesional”, obligación de todo estudiante de la carrera de medicina. Se destaca el artículo 28, que informa que la violación del secreto está admitida cuando se trate de un deber legal, siempre y cuando no perjudique al paciente. El inciso III del artículo 29 también llama la atención acerca de la prohibición de divulgar casos o imágenes de pacientes en medios de comunicación social. El secreto médico es un deber en la medicina, siendo fundamental en la relación médico-paciente. Se realizó un estudio acerca del secreto profesional realizado con 207 estudiantes de medicina de 1º a 4º año de la Universidad del Estado de Pará. De estos, 20 fueron excluidos, restando 187 participantes. Los resultados constataron que sólo 25 estudiantes presentaban un buen dominio sobre el asunto, 135 poseían un conocimiento insatisfactorio y 27 desconocían cualquier proposición acerca del tema<sup>22</sup>.

Esto denota la importancia fundamental de orientar éticamente a los estudiantes, con el fin de formar profesionales capacitados para respetar el secreto de los usuarios. Una investigación realizada en 80 *sites* nacionales e internacionales de informaciones sobre enfermedades cerebrovasculares e infarto de miocardio, constató la falta de respeto a los principios del código de conducta en *sites* de salud de la Health on the Net Foundation, entre ellos

la confidencialidad de las informaciones. Este resultado demuestra que la convivencia no respetuosa en lo que atañe a la confidencialidad se extiende a la tecnología de la información en el área de la salud<sup>23</sup>.

En el capítulo VIII, los artículos 30 y 31 destacan la obligatoriedad de seguir los preceptos dispuestos en el código de ética del estudiante de medicina y describen las posibles penas y sus aplicaciones en caso de infracciones éticas. Se enfatiza en el artículo 31 que la extensión y las consecuencias del daño causado por el no cumplimiento de los preceptos definirán la gravedad de la penalidad. En esta perspectiva, es importante destacar que el ejercicio de la medicina por parte de estudiantes sin supervisión de un profesional tipifica el ejercicio ilegal y es considerado un delito en el área del derecho penal; es decir, excede la penalidad puramente administrativa aplicada por la institución de enseñanza superior.

Se destaca que, para ser juzgados éticamente, es necesario que los actos humanos afecten a personas, al ambiente o a la colectividad y puedan ser justificados por la existencia de conductas alternativas, no obstante incompatibles entre sí, sostenidas por una argumentación basada en la razón<sup>24</sup>. Finalmente, el capítulo IX, “De las disposiciones finales”, comporta dos artículos, resaltando que las alteraciones en el CEEM-Unimontes serán de competencia de la carrera de medicina de la referida institución de enseñanza. Esto responde a que la revisión debe ser pensada en base a una escucha fina y un debate sobre la ética médica, con la participación colectiva de docentes y estudiantes, como ajustes a la dinámica de la propia vida, para que los hechos conflictivos no se naturalicen en la formación médica.

## Consideraciones finales

Se describe por medio del relato de esta experiencia la trayectoria de elaboración del código de ética del estudiante de medicina en una institución pública del estado de Minas Gerais, Brasil, que podrá servir de modelo para otras carreras de medicina. El código de ética fue desarrollado a partir de la identificación de situaciones éticamente conflictivas comunes a los estudiantes de medicina, principalmente en el área asistencial clínica, y también de la investigación bibliográfica sobre el tema “ética en la formación médica”, incluyendo la lectura de códigos de ética en el área de la salud. La elaboración del código fue colectiva, con la participación de docentes y estudiantes de la carrera de medicina, en consonancia con las necesidades presentadas por el grupo estudiantil en su fundamentación de los conflictos éticos vivenciados por el estudiante en el transcurso de la carrera.

Se destaca la importancia de la combinación de métodos para elaborar colectivamente el documento: se realizó una investigación de campo y de bibliografía, se entrevistó a universitarios y profesores y se analizaron códigos de ética en el área de la salud y documentos regiminales de la institución de enseñanza superior. La experiencia de la elaboración colectiva puede ser considerada el inicio del proceso que pretende continuar estimulando a los estudiantes a reflexionar sobre sus actos en la asistencia médica y en la dimensión social. Esto les ayuda en la toma de decisiones profesionales, impartiendo actitudes coherentes con los principios éticos y morales, respetando siempre la dignidad del otro, en tanto ser humano.

*Apoyo: Fundação de Amparo a la Investigación del Estado de Minas Gerais (proceso CHE-APQ. 00707-15) y beca de incentivo al investigador público estadual (proceso BIP 00058-16).*

## Referências

1. Organização das Nações Unidas para a Educação, a Ciência e a Cultura. Declaração universal sobre bioética e direitos humanos. [Internet]. Brasília: Unesco; 2005 [acesso 27 set 2015]. Disponível: <http://bit.ly/1TRJFa9>
2. Brasil. Conselho Nacional de Educação. Resolução nº 3, de 20 de junho de 2014. Institui Diretrizes Curriculares Nacionais do Curso de Graduação em medicina e dá outras providências. [Internet]. Diário Oficial da União. Brasília; 20 jun 2014 [acesso 27 set 2015]. Disponível: <http://bit.ly/2k7LtEn>
3. Lisboa L, Lins L. Código de ética do estudante de medicina: uma análise qualitativa. Rev. bioét. (Impr.). 2014;22(1):182-90.
4. D’Avila RL. A codificação moral da medicina: avanços e desafios na formação dos médicos. Rev Bras Saúde Matern Infant. 2010 [acesso 3 ago 2015];10(2 Suppl):399-408. Disponível: <http://bit.ly/2kyUOBJ>
5. Siqueira JE. Educação bioética para profissionais da saúde. In: Pessini L, Barchifontaine CP, Hossne WS, Anjos MF, organizadores. Ética e bioética clínica no pluralismo e diversidade: teorias, experiências e perspectivas. São Paulo: Centro Universitário São Camilo; 2012. p. 299-318.

6. Conselho Regional de Medicina do Distrito Federal. Código de ética do estudante de medicina. [Internet]. 4ª ed. Brasília: CRMDF; 2005 [acesso 27 set 2015]. Disponível: <http://bit.ly/2kFelk6>
7. Universidade Estadual do Sudoeste da Bahia. Código de ética do estudante de medicina da Uesb. Itapetinga: Uesb; 2007 [acesso 27 set 2015]. Disponível: <http://bit.ly/2jBVkrF>
8. Conselho Federal de Medicina. Resolução nº 1.931, de 17 de setembro de 2009. Aprova o código de ética médica. [Internet]. Diário Oficial da União. Brasília; 24 set 2009 [acesso 27 set 2015]. Seção 1. Disponível: <http://bit.ly/2cxX6S2>
9. Universidade Estadual de Montes Claros. Normas para regulamentação do ensino nos cursos de graduação da Unimontes. Montes Claros: Unimontes; 2006.
10. Universidade Estadual de Montes Claros. Projeto pedagógico do curso de medicina da Universidade Estadual de Montes Claros. Montes Claros: Unimontes; 2014.
11. Ract ALP, Maia JA. Reflexão sobre quatro versões do código de ética do estudante de medicina. Rev. bioét. (Impr.). 2012;20(3):502-6.
12. Barbosa MM, Guedert JM, Grosseman S. Problemas éticos relatados por internos com ênfase na saúde da criança. [Internet]. Rev Bras Educ Med. 2013 [acesso 3 ago 2015];37(1):21-31. Disponível: <http://bit.ly/2kFixAj>
13. Orellana-Peña CM. Médicos humanistas. Pers Bioet. 2014;18(1):57-69.
14. Sousa MSA, Gallian DMC, Maciel RMB. Humanidades médicas no Reino Unido: uma tendência mundial em educação médica hoje. Rev Med. 2012;91(3):163-73.
15. Hernández-Escobar C, Hernández-Camarena J, González-González L, Barquet-Muñoz S. Formación en ética y profesionalismo para las nuevas generaciones de médicos. [Internet]. Pers Bioet. 2010 [acesso 3 ago 2015];14(1):30-9. Disponível: <http://bit.ly/2kFmQj9>
16. Costa SM, Dias OV, Dias ACA, Souza TR, Canela JR. Trote universitário: diversão ou constrangimento entre acadêmicos da saúde? Rev. bioét. (Impr.). 2013;21(2):350-8.
17. Villaça FM, Palácios M. Concepções sobre assédio moral: bullying e trote em uma escola médica. [Internet]. Rev Bras Educ Med. 2010 [acesso 3 ago 2015];34(4):506-14. Disponível: <http://bit.ly/2jBWrBe>
18. Menezes RA. Entre normas e práticas: tomada de decisões no processo saúde/doença. [Internet]. Physis. 2011 [acesso 3 ago 2015];21(4):1429-49. Disponível: <http://bit.ly/2jhdn1s>
19. Fuentes Unzueta R, Manrique Nava C, Domínguez Márquez O. Condiciones generales de los estudiantes de medicina de la generación 2010 durante su internado rotatorio de pregrado en la Escuela Superior de Medicina del Instituto Politécnico Nacional. [Internet]. Acta Bioeth. 2015 [acesso 25 set 2015];21(1):29-36. Disponível: <http://bit.ly/2kFn45J>
20. Silva J, Carneiro Leão HM, Andrade Costa Pereira AC. Ensino de bioética na graduação de medicina: relato de experiência. Rev. bioét. (Impr.). 2013;21(2):338-43.
21. Lima CA, Oliveira APS, Macedo BF, Dias OV, Costa SM. Relação profissional-usuário de saúde da família: perspectiva da bioética contratualista. [Internet]. Rev. bioét. (Impr.). 2014 [acesso 25 set 2015];22(1):152-60. Disponível: <http://bit.ly/2jqnk81>
22. Yamaki VN, Teixeira RKC, Oliveira JPS, Yasojima EY, Silva JAC. Sigilo e confidencialidade na relação médico-paciente: conhecimento e opinião ética do estudante de medicina. [Internet]. Rev. bioét. (Impr.) 2014 [acesso 25 set 2015];22(1):176-81. Disponível: <http://bit.ly/2kFuGJH>
23. Pacios M, Campos CJR, Martha AS, Barra PSC. Os sites de medicina e saúde frente aos princípios éticos da Health on the Net Foundation – HON. Rev. bioét. (Impr.) 2010;18(2):483-96.
24. Fortes PAC. Ética e saúde: questões éticas, deontológicas e legais, tomada de decisões, autonomia e direitos do paciente, estudo de casos. São Paulo: EPU; 1998.

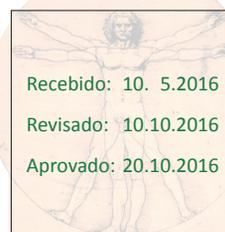
#### Participación de los autores

Márcia Mendes Menezes y Simone de Melo Costa participaron de todas las etapas del estudio. Camila Rodrigues Ribeiro, Caroline Urias Rocha y Fernando Ribeiro Amaral participaron de la ejecución de la investigación bibliográfica y de la redacción del manuscrito y del "Código de ética del estudiante de medicina" (CEEM). Cristina Andrade Sampaio y Luciana Colares Maia contribuyeron en la ejecución de la investigación de campo, en la redacción del CEEM y la revisión final del manuscrito.

Recebido: 10. 5.2016

Revisado: 10.10.2016

Aprovado: 20.10.2016



## Anexo

### 1) Investigación cuantitativa (cuestiones que orientaron la elaboración del código de ética)

Conflictos éticos vivenciados en la carrera de grado

1. ¿Vivió algún conflicto ético en la carrera? ( ) Sí ( ) No

Si sí, comente: \_\_\_\_\_

2. ¿Considera importante que la Unimontes elabore un código de ética del estudiante de medicina?

( ) Sí ( ) No

Justifique la respuesta: \_\_\_\_\_

### 2) Investigación cualitativa (cuestiones que orientaron la elaboración del código de ética)

Hable sobre:

- Su impresión sobre la carrera de medicina;
- Cuestiones y conflictos éticos vivenciados.

## Código de Ética del Estudiante de Medicina

### Presentación

La Universidad Estadual de Montes Claros (Unimontes), del mismo modo que otras universidades, formula este Código de ética del estudiante de medicina (CEEM) como documento de fundamental importancia en la formación ética del futuro profesional médico.

El CEEM no pretende ser un conjunto de directrices con carácter punitivo, sino orientar a los estudiantes en situaciones de dificultad. El objetivo es guiar las conductas de los estudiantes desde la carrera de grado para que se comprometan con el ejercicio de la medicina en la prestación de cuidados de forma responsable, en la conducta frente a pacientes, a profesores, trabajadores y colegas, y en la práctica de la solidaridad, de la compasión y del respeto por la vida humana.

Este documento fue elaborado colectivamente con la participación de universitarios y profesores, siendo el resultado del proceso de una maestría en Cuidado Primario en Salud con la temática “Ética en la formación en medicina”.

Finalmente, se sugiere la reflexión ética continua en la carrera de medicina, contemplando futuros ajustes de este documento conforme a las demandas de la tecnociencia y de la sociedad.

### CAPÍTULO I

#### *Disposiciones preliminares*

**Art. 1º** El Código de Ética del Estudiante de Medicina regula los derechos y deberes del estudiante de medicina de la Universidad Estadual de Montes Claros (Unimontes) en el ejercicio de sus actividades académicas, tanto en el Campus Universitario Darcy Ribeiro como en los diferentes escenarios de práctica.

**Art. 2º** La medicina es una profesión que se ejerce en beneficio de la salud del ser humano, de la colectividad y del medioambiente, sin discriminación en forma alguna ni pretexto.

**Art. 3º** El objetivo de toda atención médica es la salud del ser humano. Le compete a los estudiantes de medicina, como integrantes del equipo de salud, dirigir acciones que tiendan a satisfacer las necesidades de salud de las personas y defender los principios de las políticas públicas de salud y ambientales.

### CAPÍTULO II

#### *De los principios fundamentales*

**Art. 4º** Escoger la medicina como profesión presupone aceptar preceptos éticos y compromisos con la salud del hombre y de la colectividad, así

como combatir desigualdades, injusticias, discriminaciones y prejuicios de cualquier naturaleza.

**Art. 5º** Las actividades prácticas del estudiante de medicina tienen por finalidad permitirle una preparación integral para el ejercicio de la profesión médica. Deben beneficiar a los usuarios del servicio de salud y al propio estudiante.

**Art. 6º** Al estudiante de medicina le compete colaborar, dentro de sus posibilidades, en las propuestas de promoción de salud, en la prevención de la enfermedad, en la recuperación y en la rehabilitación de los pacientes, así como con los organismos de salud pública, por medio del respeto a la legislación sanitaria y a los reglamentos vigentes.

**Art. 7º** El estudiante de medicina debe prepararse moral e intelectualmente para el futuro ejercicio de la profesión, que exigirá de parte de éste una formación continua tanto cultural, como técnico-científica y ética.

### CAPÍTULO III

#### De los actos médicos practicados por estudiantes de medicina

**Art. 8º** La ejecución de actos médicos por parte del estudiante es inherente al aprendizaje práctico de la medicina, y deberá obedecer a los siguientes requisitos:

I. Dependerá de la autorización y la supervisión médica para su ejecución, ya que el estudiante no posee autorización legal para ello;

II. Deberá ser compatible con su capacidad técnico-científica, con su responsabilidad y con el conjunto de valores incorporados a lo largo de la carrera;

III. No estará sujeto a los vínculos laborales, el recibimiento de honorarios o de un salario por el ejercicio de su actividad académica o ligados a ésta, lo cual no se aplica a becas de estudio, proyectos de investigación, ayuda de gastos y otras contribuciones de ese tipo, concedidas formalmente por instituciones u organismos de fomento donde ejerza sus actividades de formación.

**Art. 9º** Está vedada la práctica de actos médicos sin la debida supervisión de un profesional graduado en medicina, lo que configura ejercicio ilegal de la profesión, recayendo la responsabilidad administrativa, civil y penal sobre quién la practicó.

**Art. 10º** El estudiante de medicina responde civil, penal, ética y administrativamente por actos dañinos para el paciente y que hayan tenido lugar

por causa de imprudencia o negligencia, desde que se compruebe la exención de responsabilidad de su supervisor.

### CAPÍTULO IV

#### De los derechos de los estudiantes

**Art. 11º** Son derechos del estudiante de medicina:

I. Ejercer sus actividades prácticas sin ser discriminado por cuestiones de creencias, etnia, género, orientación sexual, nacionalidad, condición social, opinión política o de cualquier otra naturaleza.

II. Participar de la elaboración de los reglamentos y normas de las instituciones donde ejerza su práctica y señalar al sector competente inmediato las fallas, desvíos o distorsiones, siempre que lo juzgara necesario, haciendo prevalecer la buena práctica de la enseñanza y del ejercicio de la medicina.

III. Solicitar a las instancias competentes, individual o colectivamente, la suspensión de sus actividades prácticas cuando la institución no ofreciera las condiciones mínimas para su desempeño.

IV. Estar representado en las instancias deliberativas (colegios, congregaciones, consejos) de la Unimontes, siendo garantizado el derecho a la voz y al voto.

V. Realizar o participar de proyectos de investigación, siempre que fuera bajo la orientación de un docente responsable.

VI. Figurar en la condición de autor o coautor de trabajo científico, cuando efectivamente hubiera participado de la elaboración y estando en conformidad con las normas exigidas para publicación.

VII. Organizarse con sus pares en un Centro Académico, Directorio Académico o Gremio estudiantil.

VIII. Usufructuar los derechos previstos en las normas de la Institución, como el Reglamento Interno de la Unimontes y el Proyecto Político Pedagógico de la carrera de medicina.

### CAPÍTULO V

#### De los deberes fundamentales y las limitaciones

**Art. 12º** Con el fin de garantizar la fiel aplicación de este código, el estudiante de medicina de la Unimontes debe cumplir y hacer cumplir los preceptos éticos y legales de la medicina y, con discreción

y fundamento, comunicar a la coordinación y al departamento de la carrera aquellos hechos de los que tenga conocimiento y que caractericen una posible infracción de este código y de las normas que regulan el ejercicio de la profesión.

**Art. 13º** Constituyen deberes fundamentales del estudiante de medicina, cuya violación caracteriza infracción ética:

**I.** Mantener absoluto respeto por la vida humana, jamás usando sus conocimientos para imponer sufrimiento físico, moral o psíquico, para el exterminio del ser humano o para permitir y cubrir alguna tentativa contra su dignidad e integridad.

**II.** Respetar los cadáveres, tanto como un todo como en partes, en la práctica de la disección u otro acto relacionado a su aprendizaje.

**III.** Conocer las normas, reglamentos y resoluciones de las instituciones que componen los diferentes escenarios de práctica en la carrera.

**IV.** Ejercer sus actividades con respeto a las personas, las instituciones y las normas vigentes.

**V.** Presentarse con buena apariencia, bata blanca o vestuario adecuado y estar debidamente identificado durante las actividades académicas en los servicios de salud.

**VI.** Cuidar de sus objetos personales y su integridad física, mental y moral.

**VII.** Defender la salud como derecho inalienable y universal, y contribuir con la consolidación y el mejoramiento del Sistema Único de Salud.

**VIII.** Mantener actualizados los conocimientos técnico-científicos y culturales necesarios para el pleno desempeño de las actividades en la carrera de medicina.

**IX.** Velar por la salud y la dignidad del paciente.

**X.** Resguardar el secreto profesional y la privacidad del paciente.

**Art. 14º** Está vedado al estudiante de medicina:

**I.** Prestar asistencia médica bajo su exclusiva responsabilidad, salvo en casos de inminente peligro para la vida.

**II.** Firmar recetas médicas, hacer anotaciones en fichas o historiales, prescripciones, diagnósticos, informes, solicitar exámenes o proveer certificados médicos sin la supervisión y la firma del profesional que lo orienta.

**III.** Utilizar el sello de un profesional médico y firmar por éste durante el ejercicio de las actividades académicas.

**IV.** Ser cómplice de cualquier forma de aquellos que ejerzan ilegalmente la medicina.

**V.** Hacer o participar de experimentos con personas, enfermas o sanas, sin que haya: aprobación del Comité de Ética en Investigación, supervisión de un responsable, consentimiento libre e informado del paciente y respeto a principios éticos y normas nacionales e internacionales reguladoras de la ética en investigación que involucra a seres humanos.

**VI.** Practicar, participar o ser connivente de actos médicos innecesarios o prohibidos por la legislación del país.

**VII.** Actuar con falta de respeto o desconsideración con cualquier paciente, profesional de salud, profesores y demás empleados de la institución, colegas y población en general.

**VIII.** Tomar cualquier actitud prejuiciosa en relación a pacientes, trabajadores, colegas, profesores o cualquier otra persona, sea en relación a una creencia, etnia, género, orientación sexual, nacionalidad, condición social, opinión política o de cualquier naturaleza.

**IX.** Participar y realizar ritos iniciáticos en ingresantes universitarios, cuando fueran promovidos bajo coacción, agresión física, moral o cualquier otra forma de constreñimiento que pueda acarrear un riesgo para la salud o para la integridad física, psíquica o moral.

**X.** Dejar de asumir la responsabilidad por sus actos, atribuyendo sus errores o equívocos a otro o a circunstancias ocasionales.

**XI.** Participar o contribuir, de cualquier forma, con la mercantilización o descalificación de la medicina.

**XII.** Ejercer autoridad de manera tal que limite la autonomía y los derechos del paciente a decidir sobre sus actos y su bienestar.

**XIII.** Realizar sus actividades académicas de modo tal de faltar el respeto a las creencias y valores, practicar infracciones éticas, corromper costumbres, cometer o favorecer delitos.

**XIV.** Participar de la práctica de tortura u otras formas de procedimientos degradantes, inhumanos o crueles contra personas o animales, o proveer los medios, instrumentos, sustancias o conocimientos para tales fines.

**XV.** Proveer los medios, instrumentos o sustancias para anticipar la muerte del paciente.

**XVI.** Generar situaciones que perjudiquen el buen desarrollo de las actividades didácticas, como

utilizar equipamientos electrónicos durante las actividades teóricas e/o prácticas para hacer o recibir llamadas, fotografiar y grabar la discusión de los contenidos sin autorización de los profesores responsables.

**XVII.** Utilizar informaciones, publicadas o no, de otro(s) autor(es) sin la debida referencia.

## CAPÍTULO VI

### De la relación

#### SECCIÓN I

##### Relación con el paciente

**Art. 15º** Son deberes del estudiante de medicina:

**I.** Respetar los compromisos asumidos, presentándose para sus actividades puntualmente.

**II.** Presentarse dignamente, cultivando hábitos y maneras que hagan ver al paciente el interés y el respeto del que es merecedor.

**III.** Ser comedido en sus acciones, teniendo por principio la cordialidad y el respeto al pudor del paciente.

**Párrafo único.** Se debe evitar usar medios o expresiones que atemoricen al paciente o banalicen su sufrimiento.

**IV.** Comprender y tolerar algunas actitudes o manifestaciones de los pacientes, recordando que tales actitudes pueden ser parte de su enfermedad.

**V.** Demostrar respeto y dedicación al paciente, jamás olvidando su condición de ser humano, y no considerarlo como mero objeto de estudio.

**VI.** Dentro de sus conocimientos de estudiante, realizar una atención en la que el paciente sea percibido en su integralidad física, psicológica y social. Debe saber oír con atención al enfermo, aclarando dudas y comprendiendo sus expectativas, necesidades y quejas, incluso aquellas que aparentan no tener relación con la enfermedad.

**VII.** Tener paciencia y calma, actuando con prudencia y buen sentido en todas las ocasiones.

**VIII.** Explicar detalladamente, de forma simple y objetiva, el diagnóstico y el tratamiento, para que el paciente entienda claramente la enfermedad, los beneficios del tratamiento y también las posibles complicaciones y pronósticos, siempre bajo supervisión directa del profesor o médico responsable del paciente.

**Párrafo único.** Tener consciencia de los límites de la medicina y decir la verdad al paciente, familiar o responsable frente al estado de salud, de la inexistencia o de la poca efectividad de un tratamiento, presentando todas las alternativas terapéuticas.

**Art. 16º** Está vedado al estudiante de medicina:

**I.** Abandonar, sin justificativo, el acompañamiento que venía prestando al paciente.

**II.** Faltar el respeto a la autonomía del paciente frente a la posibilidad de alternativas para el tratamiento de su salud.

**III.** Definir diagnóstico y pronóstico del paciente sin que haya supervisión y/o autorización del profesor o médico responsable por el paciente.

**IV.** Obtener ventaja física, emocional, financiera o política a partir de situaciones resultantes de la relación con el paciente.

**V.** Dejar de registrar en el historial médico, de forma clara y legible y bajo supervisión directa, sus observaciones de la evaluación del paciente.

**VI.** Iniciar cualquier procedimiento clínico sin el consentimiento previo del paciente o de su responsable legal y sin la autorización del profesor supervisor.

#### SECCIÓN II

##### Relación con el equipo de salud, los profesores y los colegas

**Art. 17º** El estudiante de medicina está obligado a respetar las normas de las instituciones donde realiza sus actividades académicas.

**Párrafo único.** Está prohibida la utilización de medios ilícitos para la obtención de resultados en las evaluaciones de aprendizaje u otras ventajas personales.

**Art. 18º** El estudiante de medicina está obligado a velar por el patrimonio moral y material de las instituciones donde desempeña sus actividades.

**Art. 19º** El estudiante de medicina debe respetar las instituciones y no injuriar o difamar a sus directores y empleados.

**Art. 20º** Está vedado al estudiante de medicina causar cualquier tipo de constreñimiento a los estudiantes ingresantes o infligirles violencia física y/o psicológica, independientemente de su consentimiento.

**Art. 21º** No compete al estudiante de medicina hacer advertencias o reclamos al personal del sector de salud en lo tocante a sus actividades profesionales, no obstante, si lo considerara necesario,

debe dirigirse a su superior inmediato, comunicándole el hecho.

**Art. 22º** El estudiante no debe apartarse de sus actividades, aún si fuera temporariamente, sin comunicarlo a su superior.

**Art. 23º** El estudiante no debe criticar errores técnico-científicos de profesores y colegas ausentes, salvo por medio de representación a la coordinación de la carrera medicina.

**Art. 24º** El estudiante de medicina debe tener siempre el más absoluto respeto, solidaridad, consideración y aprecio para con la comunidad académica, como profesores, demás trabajadores y colegas, y también para con los profesionales de los escenarios de la práctica clínica, tendiendo a una convivencia armoniosa y al buen relacionamiento entre todos.

**Art. 25º** El estudiante de medicina tiene el derecho de ser tratado con respeto por los profesores y demás profesionales de salud, con los cuales comparte el ejercicio profesional, así como debe, obligatoriamente, ser ejemplar en su relación ética y respetuosa con pacientes.

**Art. 26º** Al estudiante de medicina se le deben asegurar siempre condiciones dignas y adecuadas para el aprendizaje en la institución de enseñanza.

## CAPÍTULO VII *Del secreto profesional*

**Art. 27º** El estudiante de medicina estará obligado a guardar confidencialidad sobre hechos e informaciones de los que tenga conocimiento por haber visto, oído o deducido en el ejercicio de su actividad con el enfermo, excepto con los profesores cuando fuera necesario para el desarrollo de las actividades académicas.

**Art. 28º** Es admisible romper el secreto profesional solamente por justa causa, por deber legal o por autorización expresa del paciente, cuando romper el secreto no trajera perjuicios al paciente y fuera comunicado y autorizado por el docente/supervisor.

**Art. 29º** Está vedado al estudiante de medicina:

I. Revelar el secreto profesional referido a un paciente menor de edad, inclusive a sus padres o responsables legales, cuando el menor tuviera capacidad de evaluar su problema y de conducirse por sus propios medios para solucionarlo, salvo cuando la no revelación pudiera representar daños para el paciente.

II. Facilitar el conocimiento de historiales, planillas y demás hojas de observaciones médicas sujetas al secreto profesional a personas que no estén obligadas al mismo compromiso.

III. Divulgar, en los medios de comunicación social, imágenes de pacientes y/o lesiones presentadas por estos para intercambio de informaciones entre colegas, reservando a aquellos el derecho de confidencialidad sobre su estado de salud.

IV. Hacer referencia a casos clínicos identificables, exhibir a un paciente, su imagen o cualquier otro elemento que lo identifique, en cualquier medio de comunicación o bajo cualquier pretexto. La excepción se da en publicaciones científicas en las cuales haya autorización del paciente o de su responsable legal por medio del consentimiento libre e informado. En estos casos, todas las medidas deberán ser tomadas para preservar el anonimato de las informaciones y la identidad del sujeto, así como preservar los principios éticos de la investigación que involucra a seres humanos y someter la propuesta del estudio para apreciación del comité de ética en investigación de la Unimontes.

## CAPÍTULO VIII *De las penas y sus aplicaciones*

**Art. 30º** Los preceptos éticos de este código son de observancia obligatoria y su no cumplimiento sujetará al estudiante a las siguientes penas:

I. Advertencia confidencial, en aviso reservado, por el colegio de la carrera de medicina y la dirección del Centro de Ciencias Biológicas y de la Salud (CCBS);

II. Derivación de proceso administrativo a la Unimontes, conforme el título XI del Régimen Disciplinar contenido en las Normas para la Regulación de la Enseñanza en las Carreras de Grado de la Unimontes.

**Art. 31º** La gravedad de la penalidad será evaluada por la extensión del daño y sus consecuencias.

## CAPÍTULO IX *De las disposiciones finales*

**Art. 32º** Las alteraciones de este código son de competencia de la carrera de medicina de la Unimontes.

**Art. 33º** Este código estará en vigor a partir de 2017.